

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA

DE BALEARES

Se publica los martes, jueves y sábados

Se suscribe en la *Escuela Tipográfica*, calle Misericordia núm. 4.
Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirirse con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta.
Precios.—Por suscripción al mes 3 pesetas.—Por un número suelto 0'50.—Atrasado 0'75.—Anuncios para suscriptores, palabra 0'05.—Id. para los que no lo son 0'07.

NUM.
10.524

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionadas periódicos (R. O. de 5 Abril de 1939).

SECCION PROVINCIAL

Núm. 1592

GOBIERNO CIVIL

Negociado 3.º—Circular

El Ilmo. Señor Director general de Administración en telegrama fecha 17 de los corrientes, comunica a este Gobierno lo que sigue:

«Ruego a V. E. publique Circular en BOLETIN OFICIAL esa provincia encareciendo a los Ayuntamientos den a sus funcionarios Aparejadores facilidades compatibles servicio para que puedan asistir a la Asamblea Nacional de Aparejadores de España que se celebrará en Madrid durante los días 21 al 26 ambos inclusive del presente mes».

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los Señores Alcaldes de esta provincia.

Palma de Mallorca 18 mayo de 1934.

El Gobernador,

JUAN MANENT

Núm. 1570

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE BALEARES

CARRETERAS.—Terminadas por el Contratista D. Juan Mezquida las obras de conservación de los kilómetros 52 al 59 de la carretera de Palma a Capdepera, efectuadas durante los años 1933 y 1934 se publica el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que, en cumplimiento de lo preceptuado en la R. O. de 3 de agosto de 1910 y en el plazo de treinta días contados desde la inserción del mismo, los Alcaldes de Manacor y San Lorenzo, términos municipales en que radica la obra de que se trata, remitan a la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia un certificado en el que consten las reclamaciones que se hayan presentado en contra del citado contratista, en la inteligencia de que, si no se remite el certificado de referencia en el plazo prefijado, se considerará que no existe reclamación alguna.

Palma 15 de mayo de 1934.—El Ingeniero Jefe, Manuel G. Briz.

Núm. 1576

CONCESIONES.—ELECTRICIDAD

Visto el expediente instruido a petición de la Sociedad Anónima «Gas y Electricidad» en solicitud de autorización para instalar una línea de alta tensión y un transformador destinados a suministrar energía eléctrica a la fábrica de calzado de Don Bartolomé Vidal, en Binisalem.

Resultado que, durante el plazo de información pública, no se ha presentado ninguna reclamación contra el proyecto. Vistos los informes del Ingeniero encargado de confrontar el proyecto sobre el terreno, de la Comisión provincial y del Verificador Oficial de Contadores de Electricidad.

Visto la Ley de 20 de mayo de 1932. Esta Jefatura ha acordado conceder la autorización solicitada con arreglo a las siguientes condiciones:

1.º Se autoriza a D. Harold A. Jenkins en concepto de Director Gerente de Gas y Electricidad S. A.—a) Para instalar una línea de alta tensión a 5.000 voltios que partiendo de la existente de la misma tensión de Lloseta en las inmediaciones del camino des Moros, llegue a un transformador en las proximidades de la fábrica de calzado de D. Bartolomé Vidal instalada en Binisalem; b) Para instalar un transformador de 30 kilovatios con la relación de transformación de 5.000 a 220 voltios con hilo neutro.

Todas las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto redactado por el Ingeniero Industrial D. Jorge Aguiló en 27 de marzo de 1933.

2.º Las obras se ejecutarán bajo la inspección de la Jefatura de Obras Públicas en todo lo que afecta a dominio público, observándose las disposiciones del Reglamento de instalaciones eléctricas y servidumbre forzosa de paso de las mismas aprobado por R. D. de 27 de marzo de 1919.

3.º Ningún apoyo podrá situarse en la zona propia de los caminos rurales que atraviesa la línea de baja tensión. La altura mínima del hilo inferior de dicha línea sobre los caminos será de seis metros y los ángulos de cruzamiento con aquellos deberán estar comprendidos entre 60 y 90 grados sexagesimales.

4.º El poste de la línea existente en que se establece la derivación deberá estar convenientemente contraventado.

5.º Todos los postes de la línea de alta tensión deberán estar provistos de cartelones indicadores de peligro de muerte.

6.º Una vez otorgada la concesión, el concesionario queda obligado a elevar la fianza al 3 por 100 pudiéndose, una vez hecha ésta, dar comienzo a las obras. Dicha fianza definitiva le será devuelta una vez terminadas dichas obras si estas satisfacen las condiciones exigidas y no se hubiera presentado reclamación alguna, lo que se justificará por medio de certificaciones expedidas por los Alcaldes de los términos municipales afectados por el proyecto.

7.º El plazo de ejecución de las obras será de tres meses a partir de la fecha de la concesión.

8.º El concesionario queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente relativa a los contratos de trabajo y a la protección a la Industria Nacional.

9.º La concesión se otorga a título precario salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero con arreglo a las prescripciones fijadas por la Ley General de Obras Públicas para las concesiones de esta clase.

10. Esta concesión será reintegrada con arreglo a la vigente Ley del Timbre.

11. La falta de cumplimiento del concesionario de cualquiera de las anteriores condiciones llevará consigo la caducidad de la concesión, debiéndose en tal caso procederse con arreglo a lo dispuesto en la Ley General de Obras Públicas y Reglamento para su aplicación.

12. El Concesionario deberá someter a la aprobación de la Jefatura de Industria el Reglamento de servicio, según detalla el artículo n.º 29 del Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919.

Dará cuenta de la terminación de las instalaciones para los reconocimientos y pruebas que previenen el reglamento anteriormente citado, el de instalaciones eléctricas receptoras de 5 de julio de 1933, y el del Cuerpo de Ingenieros Industriales de 17 de noviembre de 1931, sin cuyo requisito no podrán ser puestas en servicio las instalaciones.

13. Durante todo el tiempo de la explotación quedarán sometidas las instalaciones a la vigilancia de la Jefatura de Industria de esta Provincia, a quien según el Reglamento de Verificaciones Eléctricas y Regularidad en el suministro de Energía de 5 de diciembre de 1933 corresponde hacer las comprobaciones de todo lo referente a la regularidad de las características de la energía; el funcionamiento de los aparatos dedicados a su medida; la equidad de las facturaciones; y por último, el cumplimiento de las condiciones de seguridad impuestas reglamentariamente para evitar accidentes en la producción, transporte, transformación, distribución y utilización de la energía.

14. Las instalaciones de los abonados deberán cumplir lo que dispone el Reglamento de Instalaciones Eléctricas receptoras anteriormente citado.

Palma 15 mayo 1934.—El Ingeniero Jefe, Manuel G. Briz.

T A R I F A S

Serán las mismas que tienen presentadas y aprobadas la «S. A. Gas y Electricidad» en su concesión general.

Núm. 1571

DISTRITO FORESTAL

DE BARCELONA, GERONA Y BALEARES

Anuncio.—En cumplimiento de las Instrucciones de 17 de febrero de 1931, dictadas para la formación del Catálogo de los Montes protectores; al personal de este Distrito Forestal, procederá durante el mes de julio próximo a la inspección y recopilación de datos de las fincas forestales de propiedad particular, que puedan tener el carácter de montes protectores, especificado en el artículo 1.º de la Ley de 24 de junio de 1908, limitándose por el momento a las que pueda haber en los términos municipales de Deyá, Valldemosa, Esporlas, Bañalbufar, Estellenchs y Calviá.

A este efecto y a fin de que los interesados que quieran acogerse a los beneficios que la mentada Ley y su Reglamento conceden, puedan presentar las proposiciones que crean convenientes o facilitar la inclusión en el Catálogo de los montes que puedan tener aquél carácter, esta Jefatura pone en su conocimiento que dentro de los 40 días a partir de la publicación del presente anuncio se recibirán en las Alcaldías correspondientes a los pueblos citados todas las instancias, propuestas, datos etc.... que se juzgan convenientes para la mejor inspección de aquellos montes y que faciliten la gestión de los peritos encargados de realizar el trabajo.

Barcelona 17 de mayo de 1934.—El Ingeniero Jefe, José María de Gastelu.

Núm. 1568

CUERPO DE TELEGRAFOS

Centro Provincial de Palma de Mallorca

Dispuesto por el Ilmo. Sr. Director General de Telecomunicación en 11 del corriente la enajenación de 151 postes inútiles se abre concurso de proposiciones bajo las siguientes bases:

1.º El plazo de admisión de proposiciones que se presentarán bajo sobre cerrado en las oficinas de esta estación. Centro empezará a contarse desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia terminando a las 24 horas del día décimo quinto de su inserción en aquél.—Este plazo será improrrogable.

2.º El tipo mínimo de oferta es de una peseta por cada poste.

3.º El expresado material está plantado en las líneas de Mallorca e Ibiza.

4.º Los gastos de arrancar los postes, su arrastre y pago del anuncio en el BOLETIN OFICIAL correrán a cuenta del comprador.

Palma de Mallorca 16 mayo de 1934.—El Delegado Jefe Centro, E. Manuel Nieto.

Núm. 3498

AYUNTAMIENTO DE PALMA

Extracto de los acuerdos tomados por este Excmo. Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el mes de noviembre del año 1933.

Sesión ordinaria del día 1.º de noviembre de 1933.

Se acordó por unanimidad aprobar el acta de la sesión anterior.

Se acordó pasara a Cultura, un oficio de la Comisión Mixta Provincial de Sustitución Enseñanza.

Se acordó aprobar un dictamen resolviendo el concurso de auxiliares de la Semi colonia permanente de la Cuarentena, nombrando a Don Gaspar Bestard Balaguer, y a D.ª Catalina Paulina Beltrán Garriga.

Se acordó aprobar 43 permisos para efectuar obras particulares en el Interior de esta Capital.

Se acordó aprobar 2 suministros de bordillo para aceras.

Se acordó aprobar un dictamen sobre obras a verificar en la fábrica Fertilizadora de Son Forteza.

Se acordó aprobar un dictamen devolviendo los depósitos que tenían constituidos el Sr. Director del Banco Agrario y D. Honorato Salom, para construcción de casas baratas.

Se acordó aprobar un dictamen sobre consiertos consumo carnes, extrarradio.

Se acordó aprobar un dictamen sobre altas en el Padrón de Inquilinato, cuyo importe es de pesetas 2.111'31.

Se acordó también aprobar un dictamen sobre bajas en el Padrón Puertas y Ventanas en la vía pública que importa pesetas 30.

Se acordó aprobar 9 permisos para efectuar obras particulares en el Ensanche de esta Capital.

Se acordó también aprobar 2 suministros de bordillo para acera.

Se acordó también aprobar dos instancias de los señores D. Francisco Durán y D. José Adrover, para que pudieran empalmar a la alcantarilla.

Se acordó aprobar un dictamen autorizando a D. Bernardo Cortés, pueda traspasar el kiosco de la Glorieta D. Antonio Frau Vidal.

Se acordó aprobar un dictamen autorizando a D. Federico Gunther, para poder colocar una vitrina para exposición de plantas y de sellos de correos usados, en un poste sostenedor del cable del tranvía eléctrico, del Paseo del Borne.

Se acordó aprobar un dictamen de Cultura, para que la cantidad de 11.134'80 pesetas, satisfecha por el Estado para la construcción de la escuela de Son Español, se satisfaga al contratista de la construcción.

Se acordó darse por enterado de un telegrama del Sr. Ministro de Hacienda sobre uso ilegal de mecheros y encendedores.

Se trató sobre apuestas en las carreras de Galgos y se acordó pedir a la Sociedad Galguera que justifique que está autorizada para celebrar carreras de galgos con apuestas.

Se trató sobre coacciones electorales.

Se trató del nombramiento del señor Bosch, de intervenir en las apuestas de Galgos.

Se acordó comunicar al Sr. Director del Dispensario Antituberculoso la satisfacción del Ayuntamiento de los buenos servicios prestados por el personal.

Se trató de terminar la urbanización del terreno que fué Baluarte de Chacón.

Se trató sobre inspección de motores.

Se trató del arreglo de las dependencias que tienen que ocupar las Oficinas que están instaladas en la calle de San Bartolomé.

Se trató de los jarrones rotos, en el Paseo del Borne.

Se trató del solar sin cerrar situado en la avenida de Alejandro Rosselló.

Se trató sobre el reparto de la correspondencia.

Se acordó cursar un telegrama al Jurado Mixto, sobre la huelga de zapateros.

Sesión ordinaria del día 8 del mes de noviembre de 1933.

Se acordó, por unanimidad, aprobar el acta de la sesión anterior.

Se acordó aprobar las cuentas presentadas per Intervención.

Se acordó aprobar el extracto de los acuerdos tomados en las sesiones celebradas durante el pasado mes de octubre.

Se acordó pasara a la Comisión Reorganizadora, un oficio de la Comisión Inspectora de la Oficina Local de Colocación Obrera y Paro forzoso, interesando local.

Se acordó pasara a la Comisión del Trabajo, una instancia del personal empleado en la recaudación de arbitrios sobre Carnes y Alcoholes, interesando ser excluido del Montepío, y que se le abone el jornal íntegro en caso de enfermedad.

Se acordó quedara 8 días sobre la Mesa, una instancia del Sr. B. Obrador, sobre colocación toldo.

Se acordó darse por enterado de una carta de agradecimiento por el telegrama sobre asunto huelga de zapateros.

Se acordó aprobar 18 permisos para efectuar obras particulares en el Interior de esta Capital.

Se acordó también aprobar 4 suministros y colocación de bordillo para acera.

Se acordó aprobar un dictamen sobre la construcción de casas en un solar de las calles de Barrera y Mazagán, de Son Español.

Se acordó quedara 8 días sobre la Mesa un dictamen sobre colocación de bordillo para las aceras en las avenidas de Son Pardo.

Se acordó el pago de una cuenta de 250 pesetas, a la Crianza.

Se acordó aprobar un dictamen abonando el 50 por 100 de las pérdidas sufridas, al Contratista de las lámparas Nitra.

Se acordó también aprobar un dictamen sobre el pago del 4.º trimestre de Situado de Mesas y Sillones, que importa pesetas 2.450'50.

Se acordó aprobar un dictamen sobre permisos para colocar panteones.

Se acordó aprobar un dictamen para el pago de la construcción de 6 sepulturas que importan pesetas 1.555'46 a don Miguel Marcé, y la devolución de la fianza.

Se acordó aprobar un dictamen sobre el nombramiento de 2 practicantes para la Beneficencia Municipal, y son don Vicente Martí Fuster y D. José Garcías Terrasa.

Se acordó exponer al público el Padrón de desagüe de canalones a la vía pública.

Se acordó aprobar 5 permisos para efectuar obras particulares en el Ensanche de esta Capital.

Se acordó aprobar un suministro de 20 metros de bordillo para aceras, a don Teodoro Pérez.

Se acordó la instalación de una lámpara en el ángulo formado por las calles Balmes y Doctor Ferrán, y otra en la calle del Obispo Maura.

Se acordó aprobar un dictamen sobre asfaltar la prolongación del Paseo de la Rambla, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de pesetas 26.965'59.

Se acordó aprobar un dictamen denegando un permiso interesando colocar una pantalla en la calle de Pelaires destinada a la proyección de dibujos animados.

Se acordó aprobar un dictamen autorizando la colocación de un letrero anunciador, luminoso en un farol del Paseo del Borne.

Se acordó darse por enterado de una carta de la Compañía «El Sol», referente a un número a publicar, ofreciendo espacio para hablar de Palma.

Se acordó aprobar un dictamen aprobando un certificado a buena cuenta, cantidad de 50.000 pesetas a favor de D. Juan Vilagut, por obras construcción tubería aguas.

Se acordó aprobar 12 permisos para obras y empalmes a tuberías aguas y alcantarilla.

Se acordó darse por enterado de una carta del Sr. Ministro de Comunicaciones, sobre aumento de carteros en Palma.

Se acordó no admitir la dimisión de los cargos de Teniente de Alcalde y Presidente de la Comisión de Hacienda, presentadas por el Sr. Don Andrés Crespi Salom.

Se acordó pasara a informe de la Comisión Reorganizadora, una instancia del Sr. Aleñá, pidiendo el nombramiento de 2 arquitectos.

Se trató de la situación política del Sr. D. Jaime Bauzá.

Se acordó pasara a los Visitadores de la Piedad, asunto sobre póliza seguro incendios.

Se acordó comunicar pésame al señor Consul Francés, por el fallecimiento de los Doctores Roux y Calmette.

Se acordó también comunicar el pésame, de la Corporación, a D. Pedro Gual Moragues, por el fallecimiento de su señora madre.

Sesión ordinaria en 2.ª convocatoria del día 15 noviembre 1933.

Se acordó aprobar el acta de la sesión anterior, por unanimidad.

Se acordó quedara sobre la Mesa, un dictamen del Oficial Letrado, sobre la responsabilidad del Ayuntamiento, sobre concesión de una parcela del recinto amurallado, al Asilo del Temple.

Se acordó darse por enterado de una carta del Consul Francés, agradeciendo el pésame de este Ayuntamiento por el fallecimiento de los Doctores Roux y Calmette.

Se acordó pasara a Gobierno y Policía una instancia del Sr. Obrador Mut sobre una marquesina.

Se acordó aprobar un dictamen concediendo a D. Abdón Bordoy, 1.500 metros de bordillo, para la urbanización de las avenidas de Son Pardo.

Se acordó aprobar 22 instancias para efectuar obras particulares en el interior de esta Capital.

Se acordó aprobar un suministro y colocación de bordillo para acera, a don Pedro Forteza.

Se acordó aprobar un dictamen sobre enagenación de una parcela en la plaza de Santa Catalina Thomás, a favor de Don Antonio Philip, por el precio de 1.344'60 pesetas.

Se acordó quedara 8 días sobre la Mesa un dictamen sobre recaudación directa arbitrios a comisión.

Se acordó aprobar un dictamen accediendo a lo interesado por los Sres. Walter Bernhardt, y Pablo Vallés, sobre arbitrio Inquilinato.

Se acordó aprobar un dictamen aprobando instancia de D. Pedro Vaquer Ramis, interesando traslado de depósito de vinos.

Se acordó aprobar 9 permisos para efectuar obras particulares en el Ensanche.

Se acordó aprobar 5 suministros de bordillo para acera.

Se acordó también aprobar 2 solicitudes para empalmes a la alcantarilla.

Se acordó aprobar un dictamen sobre la instalación de alumbrado en la avenida de Estanislao Figueras.

Se acordó aprobar un dictamen concediendo a D. Miguel Sacanell, la construcción de 100 cartelas de mármol, para la rotulación de las calles del Ensanche, por el precio de 4.980 pesetas.

Se acordó aprobar un dictamen referente a efectuar obras en el kiosco de la Glorieta.

Se acordó aprobar un dictamen para

la confección de uniformes a los Porteros de esta Casa Consistorial, comprometiéndose a construirlos D. Sebastián Comas por el precio de 99'60 pesetas cada uno, con gorra.

Se acordó quedara 8 días sobre la mesa, la resolución del Sr. Ministro de Hacienda, sobre el Empréstito Aguas.

Se acordó se detallaran en la Orden del día próximo, varias cuentas presentadas después del Orden del día.

Se acordó aprobar un dictamen sobre ampliar la calefacción.

Se acordó darse por enterado de una carta del Concejal Sr. Gual, agradeciendo pésame.

Se acordó telegrafiar al Sr. Ministro del Trabajo para que resuelva con urgencia las bases del Jurado Mixto de Zapatería.

Se trató de varias piedras que cubren la asequia de la Villa, en el Molino de Capuchinos, que ofrecen peligro para los transeúntes.

Se acordó pasara a Ensanche una denuncia, sobre la construcción de las aceras que se construyen en el Ensanche, para que los propietarios puedan hacerlas construir a quien les convenga.

Se trató de las acometidas de electricidad de Establiments.

Se acordó pedir al Sr. Presidente del Consejo de Ministros, que no se hagan otras elecciones, después de las próximas, sin que exista un nuevo Censo.

Se trató de quien sustituye al Sr. Interventor, en sus ausencias y enfermedades.

Se trató de la situación política del Sr. García.

Se trató sobre coacciones electorales en Santa Catalina.

Sesión ordinaria en 2.ª convocatoria del día 22 noviembre de 1933.

Se acordó por unanimidad aprobar el acta de la sesión anterior.

Se acordó aprobar una relación de cuentas.

Se acordó darse por enterado el Ayuntamiento de un documento del Colegio Oficial de Arquitectos de Cataluña y Baleares, sobre forma retribución plaza vacante.

Se acordó aprobar un dictamen del Oficial Letrado sobre responsabilidad por cesión parcela.

Se acordó quedara 8 días sobre la mesa un dictamen sobre recaudación directa arbitrios a comisión.

Se acordó quedara 8 días sobre la Mesa una comunicación del Delegado de Hacienda sobre aprobación empréstito para aguas y alcantarillado.

Se acordó aprobar 37 permisos para efectuar obras particulares en el Interior de esta Capital.

Se acordó también aprobar 4 suministros de bordillo para aceras.

Se acordó aprobar un dictamen para el pago a buena cuenta, cantidad 1.000 pesetas, a D. Guillermo Pascual, obras desmonte terrenos Son Armadans.

Se acordó aprobar un dictamen autorizando a D.ª María Francisca Fuster a efectuar obras en su finca C'an Jaume, en Son Oliva.

Se acordó aprobar un dictamen autorizando la construcción de unos lucernarios en una finca de la plaza de Santa Catalina Thomás, propiedad de D. Francisco Qués.

Se acordó aprobar un dictamen de la Comisión de Hacienda proponiendo transferencias de créditos.

Se acordó también aprobar un dictamen proponiendo habilitaciones.

Se acordó aprobar un dictamen autorizando el pago de haberes devengados, al Portero del Dispensario de Higiene Social.

Se acordó aprobar un dictamen otorgando al Sr. Triay, Administrador de la Piedad, poder bastante para que directamente ejercite las acciones necesarias para el cobro de los censos.

Se acordó quedara 8 días sobre la Mesa, un dictamen sobre el Guardia de la Cuarentena.

Se acordó aprobar un dictamen autorizando a D.ª Concepción Bassas para la petición para la circulación del «Auto Alfiche».

Se acordó aprobar un dictamen autorizando a D. Miguel Barceló, para la instalación de una caseta en la Plaza de Abastos, para la venta de panecillos y meriendas.

Se acordó aprobar 15 permisos para efectuar obras particulares en el Ensanche, de esta Capital.

Se acordó el suministro de 11 metros de bordillo para acera, a D.ª Coloma Gilbert.

Se acordó aprobar un dictamen abonando a D. José Femenias un certificado

a buena cuenta de la cantidad de 3.000 pesetas, por las obras de instalación de alumbrado en el Paseo y Avenida del Marqués de la Cénia.

Se acordó aprobar un dictamen sobre obras replanteo calle Aragón en Son Brondo.

Se acordó aprobar un dictamen devolviendo a D. José Femenias, la fianza por las obras de construcción de las alcantarillas de las calles de Juan Luis Estelrich y Venerable Jerónimo Antich.

Se acordó aprobar un dictamen para la instalación de varias lámparas en el Ensanche.

Se acordó aprobar un dictamen autorizando a D. Gabriel Piña, para la colocación de losas de cuneta en el reborde de la acera frente a la finca números 11, 13 y 15 de la calle de Archiduque Luis Salvador.

Se acordó designar al Presidente de la Comisión de Murallas para intervenir en la subasta de enajenación de una Manzana en Hornabeque.

Se acordó darse por enterado de una carta del Sr. Consul de Francia agradeciendo el pésame por el fallecimiento de los Doctores Roux y Calmette.

Se acordó constara en acta el sentimiento de esta Corporación por el fallecimiento de D. Pedro Martínez Rosich, ex Alcalde de Palma, y se participara a la familia el sentimiento.

Se trató sobre la asistencia de todos los vocales a la próxima comisión de aguas.

Se trató sobre la actuación de la fuerza pública con motivo de la huelga, acordándose nombrar una comisión para que depure los hechos, y luego según resulte protestar de su actuación.

Se trató sobre la expropiación de la finca número 85 de la calle de Aragón.

Se trató de la necesidad de cuidarse el Ayuntamiento de los Interventores y Presidentes de las Mesas electorales.

Se procedió al sorteo de 75 Obligaciones Serie A, de 500 pesetas.

Idem idem 125 Obligaciones Serie B, de 100 pesetas.

Idem idem 22 Bonos, 3.ª emisión de 250 pesetas.

Sesión ordinaria en 2.ª convocatoria del día 29 noviembre 1933.

Se acordó, por unanimidad aprobar el acta de la sesión anterior.

Se acordó, por votación, aceptar la dimisión del Alcalde D. José Tomás Reiteria, y hacer el nombramiento de sustituto en la próxima sesión.

Se acordó aprobar una relación de cuentas presentadas por Intervención.

Se acordó darse por enterado de una carta de los familiares de D. Pedro Martínez, ex-alcalde de Palma, agradeciendo el pésame por su defunción.

Se acordó aprobar un dictamen de la Comisión de arbitrios sobre la forma de cobranza.

Se acordó darse por enterado de la resolución del Sr. Ministro de Hacienda sobre el empréstito de Aguas y Alcantarillado, acordándose pasara a la Comisión de Aguas.

Se acordó quedara sobre la Mesa hasta después del período electoral el nombramiento del Guardián de la Cuarentena.

Se acordó aprobar un dictamen desestimando la petición de la C.ª de Tranvías, para que no se le cobre arbitrio tendido aéreo de cables postes etc. etc.

Se acordó aprobar 21 permisos para efectuar obras particulares en el Interior de esta Capital.

Se acordó aprobar el suministro de bordillo para acera, a D. Matias Coll.

Se acordó aprobar un dictamen para la parcelación de fincas en Son Pardo, carretera de Palma a Sóller.

Id. id. id. id. predio Es Puchet, carretera de Palma y Andraitx.

Se acordó aprobar un dictamen autorizando para poder reparar el tanque de un aparato surtidor de gasolina en la Plaza de Weyler.

Se acordó aprobar 14 permisos para efectuar obras particulares en el Ensanche de esta Capital.

Se acordó aprobar 3 empalmes a tuberías y al cantarilla.

Se acordó aprobar 4 suministros de bordillo para acera.

Se acordó aprobar un dictamen aprobando el acta de recepción de las farolas que han de instalarse en las avenidas del Marqués de la Cénia y Conde de Sallén.

Se acordó aprobar un dictamen para un certificado a buena cuenta de la cantidad de 3.000 pesetas, a favor de Bartolomé Quetglas, por desmonte y explanación de las calles de Miguel Santadreu y los números 27 y 42.

Se acordó quedara sobre la Mesa, una

relación de horas extraordinarias de trabajo.
 Se acordó quedara 8 días sobre la Mesa, la dimisión del Sr. D. Andrés Crespi.
 Se acordó adherirse a la petición del Ayuntamiento de León, sobre cuantía de gastos para las delegaciones provinciales del Consejo de Trabajo.
 Se acordó facultar al Sr. Alcalde, para que delegue la representación del Ayuntamiento, para actos culturales solamente, con motivo, de las fiestas que celebran en Montpellier a Ramon Llull.
 Se acordó quedara 8 días sobre la Mesa una liquidación de obras en el edificio «Ses Cadenes».
 Palma 30 noviembre 1933.—El Secretario, Antonio Rosselló.
 Palma 6 diciembre 1933.—Aprobado. Así lo acuerda el Excmo Ayuntamiento en la sesión de hoy.—Secretario, A. Rosselló.

Núm. 1398

AYUNTAMIENTO DE SOLLER

Formados los apéndices al amillaramiento vigente en esta ciudad que han de servir de base para la formación del Repartimiento individual de la riqueza rústica y pecuaria de este término municipal para el próximo ejercicio de 1935, permanecerán expuestos al público a efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B. O. de esta provincia.
 Sóller 3 de mayo de 1934.—El Alcalde, Miguel Colom.—El Secretario, Guillermo Marqués.

Núm. 1399

AYUNTAMIENTO DE MANACOR

Formados los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica, las relaciones de cambio de dominio del Registro Fiscal de Edificios y Solares como también el recuento general de ganadería que han de servir de base para los repartos de 1935, estarán expuestos al público a efectos de reclamación, en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el B. O. de la Provincia.
 Manacor 3 mayo de 1934.—El Alcalde, Antonio Amer.

Núm. 1400

AYUNTAMIENTO DE LLUCHMAYOR

Formados los apéndices al amillaramiento de la riqueza territorial de este término y las relaciones de las transmisiones de dominio en el Registro fiscal de edificios y solares, estarán ambos documentos expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento a efectos de reclamación durante quince días hábiles a partir del siguiente al que se publique este anuncio en el B. O.
 Lluchmayor 2 de mayo de 1934.—El Alcalde-Presidente, Bartolomé Sastre.

Núm. 1412

AYUNT.º DE SAN JUAN BAUTISTA

Confeccionados los apéndices al amillaramiento de esta localidad y que habrán de servir de base para los repartos de la contribución territorial por rústica, pecuaria y urbana para el próximo ejercicio de 1935, quedan expuestos de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a contar desde el día siguiente al de la fecha de su inserción en el B. O. de la provincia, a los efectos de reclamación; en la inteligencia de que, transcurrido el indicado periodo, serán declaradas extemporáneas todas cuantas se formulen.
 San Juan Bautista a 5 de mayo de 1934.—El Alcalde, José Mari.

Núm. 1413

AYUNT.º DE SAN ANTONIO ABAD

Formados los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica y pecuaria de este término municipal, la relación del recuento general de ganadería y las alteraciones por altas y bajas en el Registro Fiscal de edificios y solares, que han de servir de base para la confección de los

Repartimientos individuales de la contribución territorial sobre la riqueza rústica y urbana del próximo ejercicio de 1934, estarán expuestos al público a efectos de reclamación en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días.
 San Antonio Abad 2 de mayo de 1934.—El Alcalde, Vicente Costa.

Núm 1475

Don José González Mora, Secretario del Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo.

En virtud de lo dispuesto por el expresado Tribunal, se hace saber: Que por parte de D. Gabriel Barceló Jorda se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra los acuerdos del Ayuntamiento de Santa Eugenia de veintidos y veinticuatro de febrero último, por los que se suspende la toma de posesión del recurrente del cargo de Secretario de dicha Corporación municipal.

Y en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de lo Contencioso-administrativo se hace público para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Dado en Palma a nueve de Mayo de mil novecientos treinta y cuatro.—José González Mora.

Núm. 1508

Don Humberto Melero Carrillo, Juez de primera instancia de esta Ciudad y partido de Mahón.

Por medio del presente se cita al padre o representante legal de Esteban Sanchez Mateo, de veinte años de edad, natural de Cartagena, que en el mes de octubre último prestaba su servicio militar como marinero de segunda en la Base Naval de esta Ciudad y que le fue robado un pantalón de lanilla de Reglamento, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia y Gaceta de Madrid, comparezca ante este Juzgado al objeto de recibirle declaración y ofrecerle el procedimiento con arreglo a lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; con apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho; pues así se acordó en sumario número 13 de 1934 por robo.

Dado en Mahón a doce de mayo de novecientos treinta y cuatro.—Humberto Melero.—El Secretario Judicial, Hipólito Suarez Fernandez.

Núm. 1533

Don Abelardo Sánchez Bernal, Juez de primera instancia y de instrucción de la ciudad de Manacor y su partido.

Por el presente edicto, hago saber: Que en el sumario que me hallo instruyendo sobre hurto de tres gallinas con el número 32 de este año, contra Juan Pascual Matamalas, vecino de esta ciudad, queda acordado expedir el presente por el cual se cita y llama al que sea el perjudicado de la sustracción de dichas tres gallinas en una casita de campo de este término y situada entre la carretera de Felanitx y el camino de Son Fangos, cuya sustracción tuvo lugar durante el mes de marzo último sobre las diez de la mañana, para que en término de diez días a contar dese la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca ante este Juzgado para recibirle declaración y hacerle el ofrecimiento que determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho si no comparece.

Manacor a doce de mayo de mil novecientos treinta y cuatro.—Abelardo Sánchez Bernal.—El Secretario, Fernando Gil.

Núm. 1513

Don Jaime Salvá y Palou, Secretario del Juzgado municipal del Distrito de la Catedral de esta Ciudad.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas que luego se dirá ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice: «Sentencia.—En la ciudad de Palma a cinco de mayo de mil novecientos treinta y cuatro. = Vistos por el Sr. Don José Vidal Fiol, Abogado, Juez Municipal del Distrito de la Catedral, los presentes autos de juicio de faltas por lesiones seguidos contra Guillermo Coll Terrades, mayor de edad, y Agustín Moltó Alcaraz, de diez y nueve años, vecino de Palma, con instrucción y sin antecedentes aquél; éste en rebeldía; según oficio remitido a este Juzgado por la Comi-

saría de vigilancia, siendo parte el Ministerio Fiscal y... etc.—Fallo: Que debo condenar y condeno a Guillermo Coll Terrades y Agustín Moltó Alcaraz a la pena de quince días de arresto a cada uno, reprensión y pago de las costas de este juicio por mitad.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio mando, y firmo.—José Vidal Fiol. = Rubricado. = Publicación: La sentencia anterior, en el día de su fecha ha sido leída y publicada por el Señor Juez que la suscribe, celebrando audiencia pública; doy fé.—Jaime Salvá =Rubricado».

Y para que sirva de notificación al denunciado Agustín Moltó Alcaraz libro el presente en Palma a siete de mayo de mil novecientos treinta y cuatro.—El Secretario, P. H., Juan Peña.—V.º B.º—El Juez, José Vidal.

Núm. 1555

EDICTOS DE CITACION

En el juicio verbal que en este Juzgado se sigue por el Procurador D. Lorenzo Clar en nombre de D.ª María del Pilar Cusa se ha acordado se cite a los demandados en rebeldía D. Miguel Cañellas Borrás y D.ª Bárbara Jaume Faro sus herederos, caso de haber fallecido, para que el día veinte y dos del corriente a las quince horas comparezcan ante este Juzgado al objeto de absolver posiciones bajo juramento indecisorio.

Buñola a catorce de mayo de mil novecientos treinta y cuatro.—Esteban Rosselló, Srio.—V.º B.º—ilegible.

Núm. 1573

Por disposición del Sr. Juez Municipal de esta villa dictada en este día en los autos Juicio verbal civil que a instancia de D.ª Maria Vicens Vila, mayor de edad, viuda, de esta vecindad, se siguen contra D. Damián Tomás Escalas, en nombre propio e hijas de éste María y Antonia Tomás Perelló, todos mayores de edad y de residencia ignorada, en concepto estas últimas de herederas, causalhabientes o sucesoras de su difunta madre D.ª Antonia María Perelló Sastre, sobre reclamación de cantidad, se ha señalado el día 26 del actual a las 10'30, en la sala audiencia de este Juzgado, para el juicio, al que deberán concurrir los demandados con las pruebas pertinentes y, de no comparecer se seguirá el juicio en su rebeldía parándoles el correspondiente perjuicio.—Y a la vez se les hace saber que, a instancia de la actora, se les ha embargado preventivamente en esta misma fecha las dos fincas rústicas «Sa Bassa Serra» y «S'Erisó» de tres cuarterones cada una, que radican en este término, para responder de 654'35 pesetas que se les reclama más la de trescientas calculadas para costas.

Y para que sirva de citación y notificación en forma a dichos demandados, libro la presente en Santañy a catorce de mayo de mil novecientos treinta y cuatro.—El Secretario, Marcos Vidal.—Viste Bueno.—El Juez Municipal, Antonio Rigo.

Núm. 1556

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos juicio verbal seguidos en este Juzgado a instancia de Antonio Oliver y Canet, contra Teresa Molinas Expósito sus herederos y sucesores de ignorado paradero sobre pago de cantidad en rebeldía de esta ha recaído con fecha ocho del actual el siguiente—Fallo: que debia de condenar y condenaba a la demandada Teresa Molinas Expósito sus herederos y sucesores caso de haber fallecido a que dentro de cinco días de ser firme esta sentencia satisfaga al actor Antonio Oliver y Canet, la cantidad de quinientas pesetas, intereses de esta suma al cinco por ciento hasta su total cobro y al pago de las costas y gastos de este juicio.—Así por esta mi sentencia definitivamente Juzgando la pronuncio, mando y firmo, que por la rebeldía de la demandada se insertará su parte definitiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—Pedro A. Reus.—Publicación. Dada y publicada ha sido la anterior sentencia por el Sr. Juez que la firmajestando celebrando Audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fé.—Guillermo Janer.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la demandada sus herederos y sucesores de ignorado paradero en rebeldía, libro la presente sellada y firmada en Felanitx a nueve de mayo de mil novecientos treinta y cuatro.—Guillermo Janer Secretario.

Núm. 1572

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

Por la presente y en virtud de lo acordado en providencia de hoy recaída en los

autos de juicio verbal, sobre tercera de mejor derecho, promovidos por D.ª Emilia García Martín apoderada de D. Ramón Melero representada por el procurador Don Lorenzo Nicolau, contra D. Pedro Ferrer S. en C. y D. Pedro San Segundo, se emplaza a este último para que dentro de diez días comparezca ante el Tribunal Superior de Inca si le conviniere por haberse apelado ante el mismo la sentencia recaída en dicho expediente.

Y para que sirva de emplazamiento en forma al demandado Don Pedro San Segundo, se extiende la presente cédula en cumplimiento de lo ordenado para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, lo que después de visada por el Señor Juez, firmo y sello con el de este Juzgado en Binisalem a once mayo de mil novecientos treinta y cuatro.—El Secretario, José Pons.—V.º B.º—El Juez, Gaspar Vallés.

Núm. 1532

D. José Font y Cruañes, Subdelegado Marítimo de Alcudia.

Hago saber: Que en la Cala Castell, término Municipal de Pollensa, fué hallado en la lengua del agua, por el carabinero Leandro Martínez Fernández, un bocoy de madera con aros de hierro conteniendo vino en cantidad aproximada de unos quinientos litros, siendo su peso total de unos setecientos cincuenta kilos y de un metro quince centímetros de alto por ochenta y nueve centímetros de diámetro en sus bases. Dicho bocoy lleva las siguientes marcas 25.914 R. Q. P. K. = A. A. = Argel.

Lo que se hace público para general conocimiento, a fin de que los que se consideren con derecho al expresado bocoy se presenten por sí o por medio de apoderado a justificarlo ante esta Subdelegación Marítima, en el plazo de un mes a partir de la publicación del presente edicto en la Gaceta de Madrid y el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

Alcudia 12 mayo 1934.—José Font.

Núm. 1417

El Jefe de Transportes Militares de Mahón

Hace saber: Que debiendo adquirir para atenciones del referido Establecimiento durante el mes de junio próximo las especies de artículos que a continuación se expresan, se señala el día dos del mismo, a las 11 de la mañana, para que las personas que deseen interesarse en este servicio, puedan presentarse en la Jefatura de Transportes de esta plaza, Avenida de J. A. Clavé con sus proposiciones con muestras de artículos que deseen vender y que han de reunir las condiciones de buena calidad requerida para el suministro y en los precios de ellos comprenderse o sea obligados a poner los artículos que ofrezcan al pie de los almacenes del expresado Establecimiento.

Mahón 3 de mayo 1934.—(Ilegible).

Articulos que se citan.

Botes de kaol, Aceite brillante, Cabos de algodón y Aceite común.

Núm. 1477

COMISION GESTORA DE COMPRAS

DEL HOSPITAL MILITAR DE PALMA

El día 29 de los corrientes a las 10'30 horas y en el local que ocupa la Jefatura de los Servicios de Intendencia de Baleares, calle del Socorro número 52 se celebrará el concurso de compras de los artículos que a continuación se relacionan.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales han sido publicados en los Diarios Oficiales del Ministerio de la Guerra de 18 de septiembre de 1932 (número 230) y 21 de julio de 1933 (número 168) y estarán de manifiesto en la Secretaría de la Comisión sita en la indicada Jefatura. Las proposiciones estarán redactadas en papel sellado de la clase 8.ª con sujeción al modelo que se facilitará en Secretaría y podrán presentarse en la misma, en pliego cerrado, desde la publicación de este anuncio hasta una hora antes de la celebración del concurso.

Las muestras para la Comisión deberán presentarse con 8 días de antelación del concurso y para tomar parte en él es condición indispensable que los licitadores acompañen a sus respectivas proposiciones los resguardos de haber depositado en la Caja general de Depósitos, en cualquiera de sus sucursales o en la Caja de algún Establecimiento de Intendencia de la Plaza, en metálico o títulos de la Deuda pública la suma equivalente al 5 por 100 del importe de sus ofertas que solo podrán serlo en metálico en Cajas Militares, has-

ta 24 horas antes de la celebración del concurso.

Los licitadores tendrán presente que no estarán sujetos a la contribución especial de contratista a que se refiere el epígrafe 26 de la clase 5.ª de la tarifa 2.ª de la anida al vigente Reglamento de Contribución Industrial.

Si algún licitador desea ofrecer artículos en mayores cantidades que las figuradas en el presente anuncio, lo hará constar en su proposición, manifestando la cantidad máxima que podría facilitar, así como los precios a que se comprometería verificar dichos suministros.

Los licitadores asistirán al acto del concurso.

Artículos que se citan

Aceite vegetal de 1.ª 98 litros, idem de 2.ª 12 litros, arroz, 19 kilos; azúcar, 84 kilos; bacalao, 16 kilos; bizcochos, 3 kilos; café, 19 kilos; carbón de antracita, 13 quintales métricos; idem vegetal, 68 qm.; champany, 2 litros; chocolate, 1 kilo; dulce, 6 kilos; galletas, 1 kilo; garbanzos, 45 kg.; jabón común, 1.025 kg.; jamón, 18 kg.; jerez, 36 botellas de 3/4 litro, judías blancas, 31 kg.; idem encarnadas, 37 kg.; lejía líquida 200 litros; lentejas, 22 kg.; leña, 173 qm.; macarrones, 10 kg.; manteca de cerdo, 10 kg.; idem de vaca, 1 kg.; pastas para sopa, 9 kilos; patatas, 447 kg.; queso seco, 68 kg.; sémola, 22 kg.; tocino, 63 kg.; vino tinto, 54 litros. Y en las cantidades que se consuman: acelgas, alcachofas, carne limpia de vaca y ternera, coliflor, escarola, espinacas, fruta fresca, id. seca, gallinas, guisantes, hígado, habas frescas, hueso de vaca, huevos, judías verdes, leche de vacas, hielo, lechugas, lombarda, pescado de 1.ª, pasteles, pastas finas, pichón, pimientos encarnados, pollo, repollo, riñones, sesos, sidra natural, thé negro, tomates, vino blanco, id. de Málaga, idem Manzana, id. generoso.

Palma 9 de mayo de 1934.—El Teniente Secretario, Jaime Griffoll.—V.º B.º—El Teniente Coronel Presidente, Llomparr.

Núm. 1476

JUNTA DE PLAZA Y GUARNICION DE MALLORCA

El día 31 de los corrientes y en el local que ocupa la Jefatura de los Servicios de Intendencia de Baleares, calle del Socorro número 52 se celebrará el concurso de compras por gestión directa de los artículos que se mencionan.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales han sido publicados en los Diarios Oficiales del Ministerio de la Guerra de 18 de septiembre de 1932 (n.º 230) y de 21 de julio de 1933 (n.º 168) y estarán de manifiesto en la Secretaría de la Junta sita en la indicada Jefatura. Las proposiciones estarán redactadas en papel sellado de la clase 8.ª con sujeción al modelo que se facilitará en la indicada Secretaría, y podrán presentarse en la misma en pliego cerrado, desde la publicación de este anuncio hasta una hora antes del concurso.

Las muestras para la Junta deberán presentarse hasta 5 días antes de la celebración del concurso y para tomar parte es condición indispensable que los licitadores acompañen a sus respectivas proposiciones los resguardos de haber depositado en la Caja general de depósitos, en cualquiera de sus sucursales o en la Caja de algún Establecimiento de Intendencia de esta Plaza, en metálico o títulos de la Deuda pública, la suma equivalente al 5 por 100 del importe de sus ofertas que sólo podrán serlo en metálico en Cajas Militares, hasta 24 horas antes de la celebración del concurso.

Los licitadores tendrán presente que no estarán sujetos a la contribución especial de contratista a que se refiere el epígrafe 26 de la clase 5.ª de la tarifa 2.ª de la unida al vigente reglamento de contribución industrial.

Si algún licitador desea ofrecer artículos en mayores cantidades que las figuradas en el presente anuncio para ser suministradas a otras Juntas, lo hará constar en su proposición, manifestando la cantidad máxima que podría facilitar, así como también el precio a que se comprometería a verificar dichos suministros.

Los licitadores asistirán al acto del concurso.

Artículos que se citan

Harina de 1.ª, 18 qm.; harina de 2.ª, 226 qm.; Cebada, 456 qm.; Paja de pienso sin empacar, 706 qm.; Sal molida, 3 qm.; Leña para hornos en rama, 51 qm.; Leña fuerte para hornos, 153 quintales métricos; Carbón vegetal, 60 qm.; Petróleo, 250 litros, y la Alfalfa necesaria

para el ganado de las guarniciones de Palma e Inca.

Palma 9 de mayo de 1934.—El Teniente Secretario, Jaime Griffoll.—Visto Bueno.—El Teniente Coronel Presidente, Llomparr.

Núm. 1418

COMISION GESTORA DE COMPRAS del Hospital Militar de esta palza

A las 11 horas del día 29 del actual y en el local que ocupa la Comandancia Militar se verificará por esta Comisión la adjudicación de los artículos que al pie se detallan.

Las proposiciones se harán en papel de la clase correspondiente no admitiéndose aquellas que no reúnan los requisitos del pliego de condiciones que se hallan a disposición de los ofertantes en las oficinas de Intendencia (Cuartel de Santiago).

Los abastecedores estarán exentos de la contribución especial, epígrafe 26, clase 3.ª, tarifa 2.ª, del reglamento de contribución industrial.

Las ofertas han de presentarse en Secretaría de esta Comisión (Cuartel de Santiago, Intendencia) desde esta fecha hasta una hora antes de comenzar la Junta. Y las muestras en la misma oficina hasta ocho días antes del concurso.

La entrega de los artículos se harán en los almacenes del Hospital Militar (Isleta).

La fianza del cinco por ciento se deberá depositarse en la Administración del precitado Establecimiento.

Los gastos de este anuncio serán de cuenta de los adjudicatarios a prorrato.

Artículos que se citan

82 litros de aceite vegetal de 1.ª, 15 kilos de arroz, 77 kilos de azúcar, 14 kilos de bacalao, 21 kilos de café, 1577 kilos de carbón de cok, 1200 kilos de carbón hulla, 62 kilos de fruta seca, 44 kilos de garbanzos, 137 kilos de jabón común, 2 kilo de jamón, 3 litros de jerez, 28 kilos de judías blancas, 23 kilos de judías encarnadas, 254 botes de leche condensada, 150 litros de lejía, 35 kilos de lentejas, 2542 kilos de leña, 10 kilos de macarrones, 23 kilos de manteca de cerdo, 1 kilo de manteca de vaca, 11 kilos de pasta para sopa, 392 kilos de patatas, 4 kilos de pimientos encarnados, 36 kilos de queso tierno, 26 kilos de queso seco, 17 kilos de sémola, 34 kilos de tocino, 62 kilos de tomates, 16 frascos grandes de ceregumil. Y en las cantidades necesarias para el consumo del mes subsiguiente al de esta publicación de carnes, cerveza, verduras, fruta fresca, aves, leche de vaca, huevos, hueso de vaca, sesos, pescado y vinos blanco y tinto.

Mahón 7 de mayo de 1934.—El Secretario, Juan Canavaca.—V.º B.º—El Presidente, Fernández Burriel.

Modelo de proposición

Don..... con domicilio en la calle..... número..... enterado del anuncio publicado por la Comisión Gestora de Mahón, una vez conocido el pliego de condiciones correspondiente, se comprometo con sujeción al mismo, vender al Estado los siguientes artículos de producción nacional (cantidades, artículos y precios en letra, indicando el precio por kilo o número, según de lo que se trate). Siendo adjuntos los siguientes documentos: Poder notarial (cuando la oferta se haga a nombre de otro). Cédula personal de tal clase y número, pasaporte de extranjería, recibo de la contribución (que será el último) o bien certificado de pagar por utilidades. Recibo del ingreso del retiro obrero. Resguardo del cinco por ciento de la oferta.

Núm. 1471

JUNTA DE PLAZA Y GUARNICION DE MAHÓN

A las once horas del día 31 del actual y en el local de la Comandancia Militar se verificará por esta Junta la adjudicación provisional de los artículos que al pie se detallan.

Las proposiciones se harán en papel de la clase correspondiente, no admitiéndose aquellas que no reúnan los requisitos del pliego de condiciones que se halla de manifiesto y a disposición de los ofertantes en la Oficina de Intendencia (Cuartel de Santiago).

Los abastecedores estarán exentos de la contribución especial, epígrafe 26, clase 3.ª, Tarifa 2.ª del reglamento de contribución industrial.

Las ofertas han de presentarse en la Secretaría de esta Junta (Cuartel de Santiago, Intendencia) desde esta fecha hasta una hora antes de comenzar la Junta.

Y las muestras en la misma Oficinas hasta cinco días antes del concurso.

Deberán presentarse muestra de todos los artículos debiendo ser la de cebada de 10 litros y la de los demás artículos de 1 kilogramo.

La entrega de los artículos se hará en los almacenes del Parque de Intendencia, teniendo en cuenta que una vez recaída aprobación definitiva de las compras, habrán de efectuarse las del 40 por 100 dentro de los diez días siguientes, el 20 por 100 en los otros diez días y el resto antes de cumplir el mes.

La fianza del 5 por 100 deberá depositarse en el Parque de Intendencia.

Los gastos del concurso serán de cuenta de los adjudicatarios a prorrato.

Artículos que se citan para Villa-Carlos

Harina de primera, 30 qm.—Harina para pan tropa, 280 qm.—Cebada, 265 qm.—Paja de pienso, 400 qm.—Sal, 17 qm.—Leña para ranchos, 100 qm.—Leña para hornos, 260 qm.—Cok para ranchos, 130 qm.—Carbón de hulla 30 qm.—Levadura, 80 kilogramos.—Paja larga 100 qm.—Petróleo, 500 litros.

Artículos para Mercadal

Cebada, 10 qm.—Paja de pienso, 10 qm.—Leña para ranchos, 80 qm.—Cok para ranchos, 20 qm.

Para la Mola

Cok para ranchos 100 qm.

Mahón 7 de mayo de 1934.—El Secretario, Manuel Garnica.—V.º B.º—El General Presidente, Fernández Burriel.

Modelo de proposición

Don..... con domicilio en la calle de..... n.º..... enterado del anuncio publicado por la Junta de Plaza de Mahón, una vez conocido el pliego de condiciones correspondiente, se comprometo con sujeción al mismo, vender al Estado los siguientes artículos de producción nacional (cantidades, y precio en letras, artículos indicando el peso por Hl. de cebada, producido y humedad de la harina). Al propio tiempo declaro que mis obreros están en condiciones no inferiores a las establecidas por los Comités Paritarios y que me someto a los preceptos del Decreto de 6 de marzo de 1929. Siendo adjunto los siguientes documentos: Poder notarial (cuando la oferta se haga a nombre de otro). Cédula personal de tal clase y número, pasaporte de extranjería, recibo de la contribución (que será el último) o bien certificado de pagar por utilidades. Recibo de ingreso de Retiro Obrero. Resguardo del Depósito del cinco por ciento de la oferta.

Núm. 1577

CONTRIBUCION URBANA FISCAL

MUNICIPIO DE SELVA

Don Pedro Antonio Rotger Celiá, recaudador y agente ejecutivo en la Zona de Inca de contribuciones e impuestos del Estado.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto correspondientes al expresado periodo, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, cuyo paradero no ha podido averiguarse, en los domicilios que constan como propios de los mismos, sin que conste tenga en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar a conocimiento de los mismos que con fecha 5 de mayo de 1934 he dictado la siguiente

Providencia.—No habiendo satisfecho D. Bartolomé Lladrés Solivellas sus descubiertos para con la Hacienda mas los recargos de apremio y las costas causadas, procedase inmediatamente a la traba de los bienes de dicho deudor, en cantidad suficiente a mi juicio, para la realización de aquellos teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 86 al 90 inclusive del vigente Estatuto de Recaudación, y si llega a efectuarse la de bienes inmuebles. Librese el oportuno mandamiento al Señor Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo de las fincas designadas o que se designen al efecto.

Así pues, por el presente edicto se requiere para que comparezcan en el expediente ejecutivo o señalen domicilio o representante advirtiéndoles que de no hacerlo en el plazo de ocho días se proseguirá el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones según dispone el artículo 154 del citado Estatuto. Igualmente se cita a los mismos efectos a sus presuntos herederos o causahabientes.

En Selva a 6 de mayo de 1934.—P. Rotger.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto correspondientes al expresado periodo, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, cuyo paradero no ha podido averiguarse, en los domicilios que constan como propios de los mismos, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos que con fecha 28 de abril de 1934 he dictado la siguiente

Providencia.—No habiendo satisfecho D. Juan Lluís Feliu sus descubiertos para con la Hacienda, más los recargos de apremio y las costas causadas, procedase inmediatamente a la traba de los bienes de dicho deudor, en cantidad suficiente a mi juicio, para la realización de aquellos, teniendo en cuenta lo dispuesto en los arts. 86 al 90 inclusive del vigente Estatuto de Recaudación, y si llega a efectuarse la de bienes inmuebles. Librese el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo de las fincas designadas o que se designen al efecto.

Así pues, por el presente edicto se requiere para que comparezcan en el expediente ejecutivo o señalen domicilio o representante advirtiéndoles que de no hacerlo en el plazo de ocho días se proseguirá el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones según dispone el artículo 154 del citado Estatuto. Igualmente se cita a los mismos efectos a sus presuntos herederos o causahabientes.

En Selva a 10 de mayo de 1934.—P. Rotger.

CONTRIBUCION RUSTICA

MUNICIPIO DE SELVA

Don Pedro Antonio Rotger Celiá, recaudador y agente ejecutivo en la Zona de Inca de contribuciones e impuestos del Estado.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto correspondientes al expresado periodo, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, cuyo paradero no ha podido averiguarse, en los domicilios que constan como propios de los mismos, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar a conocimiento de los mismos que con fecha..... de..... de 19... he dictado la siguiente

Providencia.—No habiendo satisfecho D.ª Magdalena Rosselló Pou, Juan Antonio y Ana Coll Rosselló sus descubiertos para con la Hacienda, mas los recargos de apremio y las costas causadas, procedase inmediatamente a la traba de los bienes de dicho deudor, en cantidad suficiente a mi juicio, para la realización de aquellos, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 86 al 90 inclusive del vigente Estatuto de Recaudación, y si llega a efectuarse la de bienes inmuebles. Librese el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo de las fincas designadas o que se designen al efecto.

Así pues, por el presente edicto se requiere para que comparezcan en el expediente ejecutivo o señalen domicilio o representante advirtiéndoles que de no hacerlo en el plazo de ocho días se proseguirá el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones según dispone el art. 154 del citado Estatuto. Igualmente se cita a los mismos efectos a sus presuntos herederos o causahabientes.

En Selva a 10 de mayo de 1934.—P. Rotger.

Núm. 1569

FOMENTO AGRICOLA DE MALLORCA

Habiendo sufrido extravío los resguardos de Depósito de efectos en custodia constituidos en esta Sociedad el 31 Julio, 19 y 27 diciembre de 1924, 26 enero, 2 y 26 Julio y 3 Octubre de 1925 con los números 2804, 2882, 2884, 2914, 2993, 3000 y 3026 de pesetas nominales 40.000, 5.500, 1.000, 1.000, 1.000 y 11.000, respectivamente, se previene que, transcurridos quince días contados desde la fecha de este anuncio sin que en estas Oficinas se hayan presentado dichos talones o alguna reclamación sobre los mismos, serán estos declarados nullos y sin valor ni efecto y se expedirán en su lugar los correspondientes duplicados para que surtan todos los efectos de los primitivos.

Palma 16 de mayo de 1934.—Por el Fomento Agrícola de Mallorca.—El Director Gerente, Juan Vidal.